



BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS ESCALAFONES PROFESIONAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR VACANTES EN LA PLANTA DE PERSONAL DE MUNICIPALIDAD DE HUALPEN

ARTICULO 1: GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas reglamentan el Concurso Público que se realiza para proveer los cargos vacantes que se indican en la Planta de Personal de la Municipalidad de Hualpén; siendo los siguientes:

N°	Escalafón	Planta	Grado	Código
1	Profesional	Profesionales	8	01
2	Profesional	Profesionales	9	02
3	Profesional	Profesionales	9	03
4	Profesional	Profesionales	10	04
5	Profesional	Profesionales	10	05
6	Jefatura	Jefaturas	9	06
7	Técnico	Técnicos	12	07
8	Técnico	Técnicos	13	08
9	Técnico	Técnicos	13	09
10	Administrativo	Administrativos	16	10
11	Administrativo	Administrativos	17	11
12	Auxiliar	Auxiliares	15	12
13	Auxiliar	Auxiliares	15	13
14	Auxiliar	Auxiliares	16	14

ARTICULO 2: DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 8°, 10° y 11° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no estar afecto a inhabilidades del art. 54 de Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

ARTICULO 3: DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

Las personas interesadas en participar en el presente concurso público de antecedentes deben presentar los antecedentes que a continuación se señalan y en la forma que se indica:

1. Currículum vitae debidamente firmado por el interesado.
2. Copia de la cédula de identidad. (A)
3. Certificado vigente de situación militar al día. (B)
4. Declaración Jurada Simple de tener salud compatible con el desempeño del cargo. (C)
5. Certificado de Título, sea Profesional, Técnico y/o licencia de enseñanza media., original o copia original ante notario. (D)
6. Declaración Jurada de no haber cesado en un cargo como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (E)
7. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Homologado al Certificado de Antecedentes Especiales otorgados a los Organismos Públicos a requerir por el Municipio de aquel que postulante seleccionado). (F)
8. Declaración Jurada de no hallarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el artículo 54° de la Ley N°18.575, Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Certificado de Nacimiento.

Conforme lo dispone el artículo 18 inciso 3° de la ley 18.883, los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del artículo 10 serán acreditados por el postulante, mediante documentos o certificados oficiales auténticos. Los requisitos contemplados en las letras c), e) y f) del mismo artículo, serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. Para materializar las declaraciones juradas indicadas en los numerales 5, 6, 7 y 8, se adjuntan a las

presentes bases administrativas los formatos de declaración jurada que deberán ser completados por el postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo N°210 del Código Penal, no obstante, lo anterior, la Municipalidad, a través del Departamento de Recursos Humanos, procederá a corroborar el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 5 mediante la certificación respectiva extendida por el Servicio de Salud de Talcahuano siendo en los mismos términos, para verificar el requisito establecido en el numeral 7 a través del requerimiento documental al Servicio de Registro Civil e Identificación, para el caso del/la postulante que haya seleccionado/a. Las declaraciones juradas mencionadas en los numerales 6, 7 y 8 deberán ser suscritas ante notario.

ARTICULO 4: REQUISITOS

Los requisitos requeridos para cada uno de los cargos y sus respectivas funciones se detallan a continuación:

1) CARGO PROFESIONAL GRADO 8 (código 1)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 2 de la Ley N°18.883, se requiere título profesional de Asistente Social, Trabajador Social, con experiencia deseable de tres años, a lo menos, en el sector municipal, público y/o privado.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Aptitudes para trabajar en terreno y habilidades para trabajo con grupos de la comunidad, ya sea familias y organizaciones sociales, vecinales, entre otros.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo profesional, estará asociado Alcaldía; establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del municipio y/u otras funciones que le sean asignadas por la Autoridad Comunal.

- a) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión del Alcalde
- b) Programar y coordinar actividades protocolares del Alcalde
- c) Supervisar el desarrollo de las actividades administrativas de apoyo directo al Alcalde.
- d) Otras funciones que determine la autoridad.

2) CARGO PROFESIONAL GRADO 9 (código 2)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 2 de la Ley N°18.883, se requiere título profesional de Asistente Social, Trabajador Social, con experiencia en sector municipal, público y/o privado, deseable tres años a lo menos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Aptitudes, conocimientos y manejo con organizaciones comunitarias, como así también en general con la prevención del delito dentro de la comuna, establecidas como funciones propias señaladas en el Reglamento Interno del municipio y/u otras funciones que le sean asignadas por la Autoridad Comunal.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo profesional, estará asociado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias:

- a) Organizaciones Comunitarias: Fomentar su desarrollo y su legalización y promover la participación activa de éstas y de la comunidad en el desarrollo de la Comuna.
- b) Programa Municipal: Asuntos Religiosos; Promover desde una perspectiva de Estado el goce del Derecho a la Libertad Religiosa

3) CARGO PROFESIONAL GRADO 9 (código 3)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 2 de la Ley N°18.883, se requiere título profesional de Ingeniero Ejecución en Informática, con experiencia en sector municipal, público y/o privado, deseable tres años a lo menos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia y conocimiento en materias propias el área de Informática, manejo en mantenimiento y supervisión de red de datos municipales, control y gestión de proyectos de licitaciones, entre otros.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo profesional, estará asociado a la Dirección de Administración Municipal, Departamento de Informática:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de la infraestructura y servicios TI de la Municipalidad.
- b) Preparar propuestas técnicas a requerimientos de organismos externos, relacionados con el ámbito de su competencia.



- c) Elaboración de especificaciones técnicas para adquisiciones e incorporaciones de servicios de tecnologías de la información del municipio.
- d) Administración de los distintos contratos vinculados al Departamento, velando por el cumplimiento de los servicios prestados al municipio, por parte de proveedores externos.
- e) Gestionar y supervisar el desarrollo de sistemas por parte de proveedores de servicios.
- f) Preparar informes técnicos y operativos sobre el funcionamiento de los sistemas informáticos y de comunicaciones del municipio.
- g) Servir de contraparte técnica en contratos relacionados con el ámbito de su competencia que la Municipalidad de Hualpén establezca con proveedores de servicios externos.
- h) Proveer de sistemas de gestión municipal a las distintas Direcciones y Departamentos Municipales con el fin de administrar, automatizar y agilizar la gran cantidad de procesos dentro del municipio, ayudando y facilitando a la toma de decisiones, entre otros.

4) CARGO PROFESIONAL GRADO 10 (código 4)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 2 de la Ley N°18.883, se requiere título profesional de Asistente Social, Trabajador Social con experiencia en sector municipal, público y/o privado, deseable tres años a lo menos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia en programas municipales y gubernamentales, que vayan en beneficio de los distintos grupos etarios insertos en el grupo familiar, relacionados con la niñez, adolescentes, jóvenes, mujer, adultos y adultos mayores.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo profesional, estará asociado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de la Familia:

Oficina Programa de la Niñez
Oficina de la Mujer
Oficina del Adulto Mayor
Programas Municipales

5) CARGO PROFESIONAL GRADO 10 (código 5)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 2 de la Ley N°18.883, se requiere título profesional de Asistente Social, Trabajador Social con experiencia en sector municipal, público y/o privado, deseable tres años a lo menos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Aptitudes para trabajar en terreno y habilidades para trabajo con grupos de la comunidad, ya sea familias y organizaciones sociales, vecinales, entre otros.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo profesional, estará asociado a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Gestión Administrativa:

- a) Oficina Gestión Administrativa
- b) Convenio eje y acompañamiento Familiar Integral
- c) Convenio modelo de intervención para personas en situación de calle
- d) Convenio Habitabilidad

6) CARGO JEFATURA GRADO 9 (código 6)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 3 de la Ley N°18.883, se requiere título técnico universitario o título de una carrera de, a lo menos, cuatro semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia y conocimiento en materias propias el área de licencias de conducir, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo Jefatura, estará asociado a la Dirección a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Departamento de Licencias de Conducir, cuyas funciones establecidas en Reglamento Interno Municipal, son las siguientes:

- a) Solicitar certificados de antecedentes al Registro Nacional de Conductores.

- b) Efectuar los exámenes correspondientes para el otorgamiento de las licencias de conducir o para otros fines.
- c) Mantener registro de las licencias de conducir otorgadas, denegadas, suspendidas y canceladas.
- d) Informar al Registro Nacional de Conductores de las Licencias otorgadas, denegadas, suspendidas y canceladas y los controles efectuados a los conductores.
- e) Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a los permisos y servicios que otorga.

7) CARGO TECNICO GRADO 12 (código 7)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 4 de la Ley N°18.883, se requiere título técnico nivel superior en áreas de la Construcción; Técnico Constructor con experiencia en sector municipal, público y/o provado, deseable tres años a lo menos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Aptitudes para trabajar en terreno en relación con inspección de obras.
Desempeño en la Dirección de Obras, Departamento de Construcciones

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo técnico genérico, estará asociado a la Dirección de Obras, Departamento de Construcción, Inspección Técnica de Obras:

- a) Inspeccionar las Construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o través de terceros.
- b) Supervisar y administrar los contratos de construcción que suscriba la Municipalidad.
- c) Revisar y autorizar estados de pagos de los contratos de obras suscritos por la Municipalidad.
- d) Emitir informes técnicos de edificación e infraestructura pública afectados por siniestros y/o emergencias.
- e) Emitir informes de daños y/o inhabilitación de edificaciones.
- f) Realizar informes técnicos de pavimentos y aguas lluvias.
- g) Atender y dar respuestas a las consultas y solicitudes propias de las materias de su competencia.

8) CARGO TECNICO GRADO 13 (código 8)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 4 de la Ley N°18.883, se requiere título técnico nivel superior en áreas de la Administración; con experiencia en sector municipal, público y/o privado, deseable tres años a lo menos.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia desarrollando funciones en el sector municipal, de a lo menos, tres años de antigüedad en forma continua, con manejo en atención de público, manejo de especies valoradas y demás valores, control de cuentas corrientes bancarias.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo técnico genérico, estará a asociado a la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Tesorería:

- a) Recaudar y percibir los ingresos municipales y fiscales por los distintos conceptos tales como impuestos, contribuciones, derechos municipales y otros ingresos.
- b) Efectuar nómina y depósitos de los ingresos percibidos diariamente.
- c) Registrar los ingresos clasificándolos por cuenta, diariamente.
- d) Efectuar un informe consolidado diario de los movimientos de caja (ingresos y egresos) de las distintas cuentas corrientes que administra el municipio.
- e) Efectuar los giros de los ingresos municipales y fiscales que no sean realizados por otras Direcciones.
- f) Girar cheques correspondientes a pagos municipales.
- g) Revisar depósitos efectuados por los cajeros que correspondan a los ingresos diarios recibidos
- h) Conciliaciones bancarias, transferencia electrónica, entre otros.

9) CARGO TECNICO GRADO 13 (código 9)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 4 de la Ley N°18.883, se requiere título técnico nivel superior en nivel superior en su caso, título técnico de Nivel Medio; con experiencia en sector municipal, público y/o privado, deseable tres años a lo menos.



REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia desarrollando funciones en el sector municipal, de a lo menos, tres años de antigüedad en forma continua, con manejo y conocimiento en derecho y obligaciones de carácter administrativo que corresponde a los funcionarios municipales de acuerdo a las normas vigente.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo técnico genérico, estará asociado a las funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Recursos Humanos:

- a) Mantener registro actualizado del personal en materias de permisos administrativos, feriado legal y descanso complementario
- b) Proponer y supervisar normas de higiene y ambientación en los lugares de trabajo
- c) Trámite administrativo relacionado con licencias médicas, accidente del trabajo, control de asistencia, entre otros.
- d) Manejo de Plataforma de Sistema de Información y Control del Personal (SIAPER).

10) CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 16 (código 10)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 5 de la Ley N°18.883, se requiere la licencia de educación media o su equivalencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia desarrollando funciones en el sector municipal, de a lo menos, tres años de antigüedad en forma continua, con manejo en atención de público. Con conocimientos en metodología propias de la función municipal y seguimiento de correspondencia, priorizando y gestionando temas de relevancia para la comunidad, en materia de inspección municipal.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo administrativo genérico, estará asociado a las funciones de la Dirección de Administración Municipal, Departamento de Inspección, establecidas en el Reglamento Interno del municipio y/u otras funciones que le sean asignadas por la Autoridad Comunal.

11) CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 17 (Código 11)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 5 de la Ley N°18.883, se requiere la licencia de educación media o su equivalencia.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Tener conocimientos sobre de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Contar con experiencia en atención de público y gestión administrativa, específicamente con sistemas de manejo de valores fiscales, y conocimientos en el área de aseo de la comuna.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo administrativo genérico, estará asociado a la dirección de Aseo y Ornato, establecidas en el Reglamento Interno del municipio y/u otras funciones que le sean asignadas por la Autoridad Comunal.

12) CARGO AUXILIAR GRADO 15 (código 12)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 6 de la Ley N°18.883, se requiere haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes y para desarrollar funciones conductor, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir clase A2-A4 para vehículos municipales, según el vehículo que se asignará a su conducción.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia como conductor de vehículos municipal y/o público, a lo menos, tres años de antigüedad, en forma continua o discontinua.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo auxiliar genérico, estará asociado a las funciones de conductor de vehículo fiscal municipal de la Dirección de Aseo y Ornato, establecidas, como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31°, de la Ley N°18.695 y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al Art. 70 y siguientes, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

13) CARGO AUXILIAR GRADO 15 (código 13)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 6 de la Ley N°18.883, se requiere haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes y para desarrollar funciones conductor, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir clase A2-A4 para vehículos municipales, según el vehículo que se asignará a su conducción.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia como chofer de vehículos municipal y/o público, a lo menos, tres años de antigüedad, en forma continua o discontinua.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo auxiliar genérico, estará asociado a las funciones de conductor de camiones y vehículo fiscal municipal, de la Dirección de Aseo y Ornato, establecidas, como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31°, de la Ley N°18.695 y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al Art. 70 y siguientes, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

14) CARGO AUXILIAR GRADO 16 (código 14)

En concordancia con el artículo 8°, numeral 6 de la Ley N°18.883, se requiere haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PREFERENCIALES

Experiencia como chofer de vehículos municipal y/o público, a lo menos, tres años de antigüedad, en forma continua o discontinua.

FUNCIONES A CUMPLIR

El cargo auxiliar genérico, estará asociado a las funciones de conductor de camiones y vehículo fiscal municipal, de la Dirección de Aseo y Ornato, establecidas, como propias señaladas en el Reglamento Interno del Municipio con arreglo al artículo 31°, de la Ley N°18.695 y las obligaciones establecidas en todas las demás normas atinentes a las funciones el Municipio que le sean asignadas por la Autoridad Comunal, conforme al Art. 70 y siguientes, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ARTICULO 5: DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Todas las postulaciones deberán ser ingresadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Hualpén, ubicada en calle Patria Nueva N°1035 de esta Comuna, en un sobre cerrado donde se indique claramente el cargo al cual postula y código asignado para tal efecto. En el caso que se requiera postular a diferentes cargos, se deberá presentar un sobre por cada postulación, debiendo ser caratulado de la siguiente manera:

"Sres. Municipalidad
Concurso Público de Antecedentes
Cargo: _____
Código: _____
Grado: _____ E.M.S."

En el mismo sobre, en el anverso o reverso, se deberá incluir el nombre del postulante y su domicilio particular. Al entregar el sobre en la Oficina de Partes del Municipio de Hualpén, se habilitará en soporte papel por el Funcionario Encargado, un listado de recepción de postulaciones, el cual será firmado por cada postulante al momento de la presentación de los antecedentes, en el que se indicará: fecha y hora de recepción.

El registro de postulaciones realizadas a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Hualpén formará parte de los documentos oficiales a disposición del Comité de Selección de Personal.

Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedarán fuera del concurso público.

El encargado del Departamento de Recursos Humanos, una vez concluido el plazo de presentación de antecedentes remitirá, por oficio y registro de correspondencia adjuntando todos y cada uno de los sobres presentados por los postulantes a cargos del llamado a concurso al Comité de Selección de Personal, previa citación en soporte papel o correo electrónico institucional a los integrantes según calendario, bajo la calidad de ministro de fe del Concurso Público.



ARTICULO 6: DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El Comité de Selección de Personal se conformará, en los términos previstos en la Ley N°18.883, por los tres funcionarios de mayor jerarquía de la Planta de Personal de la Municipalidad de Hualpén, además del Encargado del Departamento de Recursos Humanos del municipio, quien ejercerá como Secretario y Ministro de Fe del proceso. El citado Comité de Selección de Personal preparará las bases administrativas que regulan el llamado a concurso, su publicidad, recepción de antecedentes, evaluación de documentos presentados, realizar en forma presencial las entrevistas a los postulantes que obtengan el puntaje mínimo. Finalmente, emitirá el informe a la Autoridad Comunal con los resultados del llamado a concurso, a través de la presentación de una terna en orden de prelación, de puntaje mayor a menor obtenidos por los participantes.

ARTICULO 7: DE LA REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS

Una vez concluido el plazo de entrega de antecedentes de los postulantes al llamado a concurso público, previa citación del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL, según calendario del concurso público, el Encargado de Recursos Humanos, en su calidad de ministro de Fe, pondrá a disposición de sus integrantes todos los sobres con los antecedentes de las postulaciones por escalafón, cargo y grado recepcionados e ingresados dentro del plazo establecido, para su conocimiento y revisión de antecedentes.

Los sobres con los antecedentes de los postulantes permanecerán bajo custodia en el Departamento de Recursos Humanos del municipio. Al término de cada sesión de trabajo que se desarrolle para tales efectos, de acuerdo al calendario aprobado por Decreto Alcaldicio, el Comité de Selección de Personal levantará la respectiva acta.

En la primera sesión de trabajo, según calendario del Concurso Público, el Comité de Selección de Personal, procederá a la apertura de los sobres, revisión documental y análisis de cada una de las postulaciones recibidas de acuerdo a las exigencias contenidas en las presentes Bases Administrativas del llamado a concurso público, dejando consignado en Acta suscrita por todos los integrantes del Comité de Selección de Personal y Ministro de Fe, aquellas postulaciones que, en primer término, no dieron cumplimiento a las bases administrativas del concurso público, quedando fuera de concurso, las razones invocadas y en segundo término, las postulaciones que efectivamente continúen vigentes en el proceso.

ARTICULO 8: DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES

8.1.- Realizada la selección de los postulantes, procederá la etapa de evaluación de los antecedentes por parte del COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL, en base a la pauta metodológica determinada para cada cargo definidas en las presentes bases administrativas del Concurso Público y factores establecidos como se indica:

- a) Título técnico de nivel superior o nivel medio
- b) Formación y Estudios
- c) Experiencia Laboral
- d) Aptitudes Específicas del cargo
- e) Entrevista Personal

Observaciones:

1.- Cada persona podrá postular a más de un cargo debiendo presentar, para cada postulación, los antecedentes en sobre cerrado en las oficinas de la oficina de partes del municipio, en los términos indicados en el artículo 5 de las presentes Bases Administrativas.

2.- Los FACTORES A, B, C y D, representarán el 60%. Respecto de la entrevista personal que corresponderá al FACTOR E, ésta representará el 40% del puntaje total y final.

3.- Para cada uno de los FACTORES A, B, C y D, se establecerán ponderaciones de acuerdo a cada perfil del cargo a concursar, cuyo valor particular será expresado en un porcentaje que se indicará por separado en el PERFIL DEL CARGO, según lo indicado en el artículo 9° de las presentes Bases del Concurso Público. Sin perjuicio de lo anterior, la sumatoria de dichas ponderaciones, esto es, A, B, C y D deberán igual al 100%.

4.- Para cada uno de los factores aludidos A, B, C y D, se establecerán categorías que se expresarán en puntos. El puntaje máximo ponderado que podrá tener cada postulante, no podrá en su conjunto ser superior a 100%.

5.- Se establecerá además con puntaje mínimo para pasar a la etapa de entrevista personal según la sumatoria de los factores A, B, C Y D de 60 puntos, y un porcentaje inferior importará la exclusión del concurso

6.- El Comité de Selección de Personal al evaluar a cada concursante asignará puntos en cada categoría tomando como base los documentos entregados dentro del plazo y forma exigida en las bases. Si los documentos no son lo

suficientemente explícitos y/o impositivos de legalidad, para acreditar estudios, experiencia, aptitudes, cursos de formación y/o capacitación, resolverá el comité sobre el particular.

7.- Para evaluar otros aspectos de conocimientos generales y específicos del cargo a concursar, se ha contemplado una entrevista personal denominada FACTOR E, que consistirá en una entrevista entre cada postulante y los integrantes del Comité de Selección de Personal en pleno. Dicha entrevista contemplará una serie de preguntas según una pauta estructurada sobre las materias inherentes al conocimiento de la función pública de carácter general, municipal y sobre conocimientos específicos. De la citada entrevista se levantará la respectiva acta que contendrá de manera resumida las respuestas del postulante y su puntaje asignado.

8.- Para calcular el puntaje total de cada concursante, se procederá de la siguiente manera:

- a) Primero, se prepararán tablas de evaluación, que contendrán código de cargo, identificación del concursante, factores con sus correspondientes categorías y ponderaciones y espacios en blanco para anotar puntajes simples, puntajes ponderados parciales y puntaje total.
- b) Segundo, se anotará, de acuerdo a los antecedentes aportados por el concursante, la cantidad de puntos que le corresponda por cada categoría.
- c) Tercero, se sumarán los puntos de la categoría correspondiente a cada factor, obteniéndose un puntaje parcial simple.
- d) Cuarto, se multiplicará el valor obtenido en el punto precedente por la ponderación correspondiente al factor.
- e) Quinto, se sumarán los puntajes ponderados de los factores A, B, C y D, y se multiplicará el resultado por el 60%.
- f) Sexto, se anotará el puntaje obtenido en la entrevista personal y se ponderará por 40%, registrándose dicho producto en la tabla de evaluación.
- g) Séptimo, se sumarán los valores obtenidos en las letras e) y f), cuyo resultado será el puntaje final de la postulación por cada concursante.

8.2.- La convocatoria a la entrevista personal sólo será aplicada a aquellos postulantes que mantengan como resultado final, en los factores A, B, C y D, un puntaje ponderado igual o superior a 60 puntos.

8.3.- Concluidas las etapas de selección, evaluación FACTORES A, B, C, D y entrevista personal FACTOR E, el Comité de Selección de Personal y Ministro de Fe, procederán a preparar las ternas, que conformarán con aquellos postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos, iguales o superiores a 70 puntos, a objeto de ser presentado a la Autoridad Comunal para que en uso de las facultades que le confiere el ordenamiento legal procederá a seleccionar, dentro de la terna respectiva, al postulante para que se integre a la dotación municipal en calidad de titular.

8.4.- En el caso de no existir postulantes seleccionados con puntaje igual o superior a 70 puntos, se considerará la falta de candidato idóneo para proveer cada uno de los cargos vacantes de la dotación del personal del Municipio de Hualpén que así concluya, procediendo la Autoridad Comunal a declarar desierto el concurso vía Decreto Alcaldicio, según sea el caso analizado en forma individual para cada cargo y acreditada su condición final, a través del informe emitido por la Comisión de Selección de Concurso.

8.5.- En el evento de producirse empate en el puntaje final de los participantes para proponer una terna, el criterio de desempate será, en primer término, aquel que haya obtenido el mayor puntaje entrevista personal, luego el correspondiente al factor de los estudios y posterior experiencia laboral y finalmente, cursos de formación educacional y de capacitación.



ARTICULO 9º: PERFILES DE EVALUACIÓN POR CARGO

Código : 01
Cargo : Profesional
Grado : 8º E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Alcaldía

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Profesional

Ponderación 35%

Asistente Social y/o Trabajador Social 100 Puntos
Otros Títulos 90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en materia atingente a la Dirección de Alcaldía
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia en funciones en Alcaldía 20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas 10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado 05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.

Código : 02
 Cargo : Profesional
 Grado : 9° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Dirección de Desarrollo Comunitario

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Profesional

Ponderación 35%

Asistente Social y/o Trabajador Social	100 Puntos
Otros Títulos	90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a la materia de la Dirección de Desarrollo Comunitario
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años	100 Puntos
Más de 2 años a 5 años	90 Puntos
Más de 1 año a 2 años	80 Puntos
Menos de 1 año	70 Puntos

En sector público

Más de 5 años	60 Puntos
Más de 2 años a 5 años	50 Puntos
Más de 1 año a 2 años	40 Puntos
Menos de 1 año	30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años	20 Puntos
Menos de 5 años	10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia en funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario	20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas	10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado	05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.



Código : 03
Cargo : Profesional
Grado : 9° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Administración Municipal

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Profesional

Ponderación 35%

Título Ing. Ejecución en Informática 100 Puntos
Otros Títulos 90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a Informática, Administración Municipal
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal en 20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas 10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado 05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.

Código : 04
 Cargo : Profesional
 Grado : 10° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Dirección de Desarrollo Comunitario

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Profesional

Ponderación 35%

Asistente Social – Trabajador Social	100 Puntos
Otros Títulos	90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a la Dirección de Desarrollo Comunitario
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años	100 Puntos
Más de 2 años a 5 años	90 Puntos
Más de 1 año a 2 años	80 Puntos
Menos de 1 año	70 Puntos

En sector público

Más de 5 años	60 Puntos
Más de 2 años a 5 años	50 Puntos
Más de 1 año a 2 años	40 Puntos
Menos de 1 año	30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años	20 Puntos
Menos de 5 años	10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal en	20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas	10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado	05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.



Código : 05
Cargo : Profesional
Grado : 10° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Dirección de Desarrollo Comunitario

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Profesional

Ponderación 35%

Asistente Social – Trabajador Social 100 Puntos
Otros Títulos 90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a la Dirección de Desarrollo Comunitario
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal en 20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas 10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado 05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.

Código : 06
 Cargo : Jefatura
 Grado : 9° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Dirección de Tránsito y Transporte Público

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Técnico

Ponderación 35%

Titulo Técnico Nivel Superior	100 Puntos
Titulo de Nivel Medio o equivalente	90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años	100 Puntos
Más de 2 años a 5 años	90 Puntos
Más de 1 año a 2 años	80 Puntos
Menos de 1 año	70 Puntos

En sector público

Más de 5 años	60 Puntos
Más de 2 años a 5 años	50 Puntos
Más de 1 año a 2 años	40 Puntos
Menos de 1 año	30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años	20 Puntos
Menos de 5 años	10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal área Informática	20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas	10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado	05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.



Código : 07
Cargo : Técnico
Grado : 12° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Dirección de Obras

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Técnico

Ponderación 35%

Técnico en Construcción 100 Puntos
Otros Títulos 90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a la Dirección de Obras Municipales
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 25 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal Desarrollo Comunitario 20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas 10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado 05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

Código : 08
 Cargo : Técnico
 Grado : 13° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Dirección de Administración y Finanzas

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Técnico

Ponderación 35%

Título Técnico Nivel Superior en Administración de Empresas	100 Puntos
Título Técnico Nivel Medio o equivalente	90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área de la Dirección de Administración y Finanzas
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 25 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años	100 Puntos
Más de 2 años a 5 años	90 Puntos
Más de 1 año a 2 años	80 Puntos
Menos de 1 año	70 Puntos

En sector público

Más de 5 años	60 Puntos
Más de 2 años a 5 años	50 Puntos
Más de 1 año a 2 años	40 Puntos
Menos de 1 año	30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años	20 Puntos
Menos de 5 años	10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal Desarrollo Comunitario	20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas	10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado	05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



Código : 09
Cargo : Técnico
Grado : 13° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Dirección de Administración y Finanzas

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Título Técnico

Ponderación 35%

Título Técnico de Nivel Superior 100 Puntos
Título Técnico de Nivel Medio o equivalente 90 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso en el área atingente a Departamento de Recursos Humanos
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 25 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal Desarrollo Comunitario 20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas 10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado 05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.

Código : 10
 Cargo : Administrativo
 Grado : 16° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Administración Municipal

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente

Ponderación 35%

Licencia de Educación Media: 90 Puntos
 Otra licencia equivalente: 10 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso atingente al área de Inspección
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
 Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
 Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
 Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
 Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
 Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
 Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
 Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal Desarrollo Comunitario 20 puntos por año
 Experiencia municipal en otras áreas 10 puntos por año
 Experiencia en sector público o privado 05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.



Código : 11
Cargo : Administrativo
Grado : 17° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Dirección de Aseo y Ornato

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Licencia de educación media o su equivalente

Ponderación 35%

Licencia de Educación Media: 90 Puntos
Otra licencia equivalente: 10 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso atingente al área de la Dirección de Aseo y Ornato
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales	
Más de 5 años	100 Puntos
Más de 2 años a 5 años	90 Puntos
Más de 1 año a 2 años	80 Puntos
Menos de 1 año	70 Puntos
En sector público	
Más de 5 años	60 Puntos
Más de 2 años a 5 años	50 Puntos
Más de 1 año a 2 años	40 Puntos
Menos de 1 año	30 Puntos
En sector privado	
Más de 5 años	20 Puntos
Menos de 5 años	10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

Experiencia Municipal Desarrollo Comunitario	20 puntos por año
Experiencia municipal en otras áreas	10 puntos por año
Experiencia en sector público o privado	05 puntos por año

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.

Código : 12
 Cargo : Auxiliar
 Grado : 15° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Dirección de Aseo y Ornato

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Licencia de educación básica o su equivalente

Ponderación 35%

Licencia de Educación Básica	90 Puntos
Otra licencia equivalente	10 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso atingente al área de la Dirección de Aseo y Ornato
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales	
Más de 5 años	100 Puntos
Más de 2 años a 5 años	90 Puntos
Más de 1 año a 2 años	80 Puntos
Menos de 1 año	70 Puntos
En sector público	
Más de 5 años	60 Puntos
Más de 2 años a 5 años	50 Puntos
Más de 1 año a 2 años	40 Puntos
Menos de 1 año	30 Puntos
En sector privado	
Más de 5 años	20 Puntos
Menos de 5 años	10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

- Experiencia en el área Municipal 30 puntos por cada año.
- Experiencia en el área pública. 20 puntos por cada año
- Experiencia en otras áreas de gestión municipal: 10 puntos por cada año.

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta Municipal.



Código : 13
Cargo : Auxiliar
Grado : 15° E.M.S.
Número de cargos : 1
Lugar de Desempeño : Dirección de Aseo y Ornato

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Licencia de educación básica o su equivalente

Ponderación 35%

Licencia de Educación Básica: 90 Puntos
Otra licencia equivalente: 10 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso atingente a la Dirección de Aseo y Ornato
15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

- Experiencia en el área Dirección de Aseo y Ornato 30 puntos por cada año.
- Experiencia en el área pública 20 puntos por cada año
- Experiencia en otras áreas de gestión municipal 10 puntos por cada año.

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.

Código : 14
 Cargo : Auxiliar
 Grado : 16° E.M.S.
 Número de cargos : 1
 Lugar de Desempeño : Dirección de Aseo y Ornato

FACTORES DE EVALUACION A, B, C y D:

A) Licencia de educación básica o su equivalente

Ponderación 35%

Licencia de Educación Básica: 90 Puntos
 Otra licencia equivalente: 10 Puntos

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

B) Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación: 0 a 100 puntos.

Ponderación 10%

20 puntos por curso atingente a la Dirección de Aseo y Ornato
 15 puntos por curso en otras áreas

El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 10 puntos.

C) Experiencia Laboral: 0 a 100 puntos.

Ponderación 35%

En cargos municipales

Más de 5 años 100 Puntos
 Más de 2 años a 5 años 90 Puntos
 Más de 1 año a 2 años 80 Puntos
 Menos de 1 año 70 Puntos

En sector público

Más de 5 años 60 Puntos
 Más de 2 años a 5 años 50 Puntos
 Más de 1 año a 2 años 40 Puntos
 Menos de 1 año 30 Puntos

En sector privado

Más de 5 años 20 Puntos
 Menos de 5 años 10 Puntos

La experiencia laboral considerara cualquier calidad jurídica (planta, contrata, honorario, código del trabajo)
 En el caso de desempeños paralelos se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 35 puntos.

D) Aptitudes específicas para el desempeño de la función: 0 a 100 puntos.

Ponderación 20%

- Experiencia en el área Dirección de Aseo y Ornato 30 puntos por cada año.
- Experiencia en el área pública 20 puntos por cada año
- Experiencia en otras áreas de gestión municipal 10 puntos por cada año.

En el caso de desempeños paralelos se considerará sólo aquel que otorgue mayor puntaje al postulante.
 El puntaje máximo ponderado por este factor no superará los 20 puntos.

FACTOR DE EVALUACION E

Ponderación 40%

E) De la función pública, conocimiento general del municipio y específicos del área de gestión requerida para cada cargo en proceso de revisión de antecedentes, evaluación y selección de candidato al cargo titular de la dotación en la planta municipal.



ARTICULO 10°: DE LA COMISIÓN SELECCIÓN DEL PERSONAL

La Comisión de Selección de Personal, convocara a los postulantes que mantengan igual o mayor a 60 puntos como resultado de las etapas de selección y evaluación de los FACTORES A, B, C y D del proceso, a una entrevista personal con los integrantes del Comité de Selección de Personal a través del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Hualpén, cuyo objetivo será evaluar conocimientos de la función pública, municipal y las aptitudes específicas del perfil del cargo, de los participantes vigentes, para el desempeño, en los términos indicados en el numeral 8, del punto 8.1, de las presentes bases del concurso público.

ARTICULO 11°: DE LA PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La publicidad del presente concurso público se realizará a través de un diario de circulación regional, el día 29 de junio de 2024, y, con fecha 01 de julio de 2024, a través de la página web de la Municipalidad www.hualpenciudad.cl y remitiéndose a las restantes municipalidades Región del Biobío los antecedentes del llamado a Concurso Público de los cargos vacantes a proveer, a contar del del 01 de julio 2024, vía correo electrónico institucional y/o soporte papel a través de correos de Chile.

ARTICULO 12°: DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso público de antecedentes para la provisión de los cargos vacantes se enmarcará dentro del siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de avisos en diarios de circulación comunal y provincial	29.06.2024 a través de un Diario de circulación regional.
Comunicación del Concurso Público a Municipalidades de la Región del Biobío	A contar del 01.07.2024
Publicación de llamado a concurso público y de bases administrativas que lo regularán en la página web www.hualpenciudad.cl	A contar del día 01.07.2024
Retiro de las bases administrativas del concurso público, en Oficina de Partes de la Municipalidad de Hualpén. No será exigible la obligación de retirar las bases administrativas del Concurso para participar, habida publicación de las misma en la página web institucional. www.hualpenciudad.cl	A contar del 01.07.2024 al 05.07.2024, entre 09.00 y 13.30 horas.
Las consultas se recibirán por correo electrónico dirigido al Departamento de Recursos Humanos: rrhh@hualpenciudad.cl , siendo respondidas por la misma vía.	A contar del 08.07.2024 al 09.07.2024, ambas fechas inclusive
Las postulaciones deberán ser entregadas en la oficina de partes de la Municipalidad de Hualpén, ubicada en Patria Nueva N°1035 de la Comuna de Hualpén	Día 10.07.2024 al 12.07.2024, entre 09:00 y 13.30 horas.
Las entrevistas para los postulantes idóneos:	Días 22 y 23 de julio de 2024. Horario desde las 09.00 horas.
Resolución del Concurso por la Autoridad Comunal, a partir de la presentación de la terna de postulantes mejor evaluados con puntaje igual o superior a 70 puntos como resultado final del proceso del llamado a concurso para cada uno de los cargos vacantes	A contar del día 29 de julio de 2024.
Asume cargo	A contar 01 de agosto 2024.

Las fechas de entrevistas y actos posteriores estarán sujetas a modificación, según la disponibilidad de agenda de la comisión, especialmente, según el mayor o menor volumen de postulaciones idóneas.

ARTICULO 13: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

13.1.- La Autoridad Comunal procederá a la evaluación a la elección de una de las personas propuestas en la terna para el cargo vacantes a proveer en el Concurso Público, por el Comité de Selección del Personal.

13.2.- Una vez seleccionado el postulante, procederá a la notificación personal o mediante carta certificada, realizada por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos, quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo respectivo dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, debiendo acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos dentro del plazo que se le indique. Si alguno de los postulantes seleccionados para cada uno de los cargos a proveer no lo hiciere, la Autoridad Comunal podrá nombrar a alguno de los demás integrantes de la terna informada por el Comité de Selección de Personal.



DECLARACION JURADA

(Art. 10° y 11° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)
(Art. 54° y 56° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado)

Por la presente, quien suscribe _____

Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____

_____, de la comuna de _____,

que, en virtud de la postulación al concurso de la Municipalidad de Hualpén, declaro bajo juramento:

1. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurridos más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
2. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
3. No estar inhabilitado de acuerdo a lo establecido en el Art.54 y 56 de la Ley N°18.575.-

Firma: _____

Fecha: _____



DECLARACION JURADA SIMPLE

(Letra C, Art. N°11, de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales)

Por la presente, quien suscribe _____

Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____

_____, de la comuna de _____,

que, en virtud de la postulación al concurso de la Municipalidad de Hualpén, declaro bajo juramento:

Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.

Firma: _____

Fecha: _____

**Bases Administrativas Concurso Público de Antecedentes para
Proveer cargos vacantes de la Municipalidad de Hualpén**

Por el Comité de Selección de Personal de la Municipalidad, firman:



KENJI SANHUEZA CANALES
Directivo Grado 4 E.M.S.
Administrador Municipal
Presidente Comité de Selección



RENÉ ROBLES MORENO
Directivo Grado 4 E.M.S.
Secretario Comunal de Planificación



LAUTARO BENÍTEZ LAGOS
Directivo Grado 4 E.M.S.
Asesor Jurídico



CAROLINA SHAW VENEGAS
Jefatura Grado 8° E.M.S.
Encargada de Recursos Humanos